



CONCIENCIA SOCIAL Y GERENCIA TECNICA

Código de prestador

950010000101

Nit - 832001966-2

RESOLUCIÓN N° 00-20

Mediante la cual se adopta la Política de Administración de Riesgo al interior de la E.S.E Hospital San José del Guaviare en Intervención.

LA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

En ejercicio de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en las Resoluciones N° 1974 del 8 de agosto de 2011, y No. 377 del 28 de octubre de 2011, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud y,

CONSIDERANDO QUE:

En la Ley 87 de 1993 en el Artículo 2, numeral F, establece que un objetivo del Sistema de Control Interno es definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos; detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos, al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que por medio del decreto 1599 del 20 de mayo del 2005, El Gobierno Nacional adopto el "Modelo Estándar De Control Interno Para El Estado Colombiano, MECI 1000:2005" dentro de la estructura del Modelo Estándar De Control Interno MECI 1000: 2005, en el subsistema de control estratégico, el componente 1.3 es Administración de Riesgos integrado por cinco elementos que son: contexto estratégico, identificación de riesgos, análisis de riesgos, valoración de riesgos, política de Administración de Riesgos.

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 - B. La Esperanza

TEL: (00) 5940045 5940169 FAX: 5940531 5941043

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar la Política de Administración de Riesgos para la E.S.E Red de Servicios de Salud de Primer Nivel

Por lo anterior expuesto sé,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: La E.S.E Hospital San José del Guaviare se compromete a implementar la política de Administración de Riesgos donde se realizará la identificación, evaluación y control de riesgos internos y externos, mediante un proceso de mejoramiento continuo con el fin de evitar y mitigar el impacto de los mismos sobre la organización y asignar los recursos necesarios garantizando el cumplimiento de la ley.

ARTÍCULO 2: la entidad diseñara estrategias que le permitirán manejar de manera óptimo los riesgos como son los siguientes:

Evitar el riesgo, tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.

Reducir el riesgo, implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (*medidas de prevención*), como el impacto (*medidas de protección*). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

Compartir o Transferir el riesgo, reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad, como en los contratos a riesgo compartido.

Asumir un riesgo, luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el gerente del proceso simplemente acepta la pérdida.

Artículo 3. El mapa de riesgos contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad, permitiendo conocer de manera inmediata la respuesta ante ellos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual, y la aplicación de acciones, así como los responsables, el cronograma y los indicadores.



SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

La elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada una de las áreas. Serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación, socialización y aplicación al interior de su proceso. El Comité Coordinador del Sistema de Control Interno es el encargado de aprobar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos.

ARTÍCULO 4: El monitoreo estará a cargo de los responsables de cada una de las áreas y de la Oficina de Control Interno, su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. La Oficina de Control Interno dentro de su función asesora comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

ARTÍCULO 5: **DIVULGACIÓN.** Las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos se divulgarán a todos los funcionarios de la Empresa por parte de los responsables de cada una de las áreas.

ARTÍCULO 6: **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José del Guaviare, 23 JAN 2012

ERIKA JANNETH AHUMADA RODRIGUEZ
Agente Especial Designada

Digitó/Proyectó: Yessica Murillo
Revisó/Dra. Andrea Karina
Aprobó/Dr. Erika Janneth